

CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Ordinaria N° CUARENTA Y NUEVE celebrada a las 17:30 horas del día martes 27 de Agosto del 2019, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal.

Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

El señor José Alfredo Jiménez, preside.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Carla F. Vincenzi Z.....AUSENTE

José Alfredo Jiménez

Olga Chaves Vargas

Milton Antonio Ledezma Rojas

Edgardo Alfredo Aragón Solera

REGIDORES SUPLENTE:

Luis Enoc Barrantes Cubero

Mayra Murillo Quesada

Jorge Mauricio Carranza Arias

María Cristina Solórzano Rodríguez.....PROPIEDAD

Natalia Salazar Alvarado.....AUSENTE

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Lucía Mendoza Ruíz.....AUSENTE

Wence Esmil Hidalgo López

Ivannia Rosa Vallejos Barahona

Xinia Treminio Pérez

SÍNDICO SUPLENTE:

Pedro González López.....AUSENTE

Marianita Arce Gutiérrez.....AUSENTE

José Pablo Trejos Villalobos

Lucas González Montoya

El señor Alcalde Municipal está presente.

ORDEN DEL DÍA

Puntos a Tratar:

- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. AUDIENCIA CON ING. ALEXANDER LEÓN DEL SINAC, Y EL ING. LEONARDO SOLANO, DEL DEP. DE AGUAS DEL MINAE, CON EL TEMA, ZONIFICACION DESPUES DEL HURACÁN OTTO E INFRAESTRUCTURA TURISTICA CONSTRUIDA EN ZONAS PROTEGIDAS**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°48**
- 4. CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS VARIOS**
- 6. MOCIONES.**

COMPROBACION DEL QUORUM.

Sr. Presidente: Comprueba el quórum, en lugar de la Reg. Carla F. Vincenzi coloca a la Reg. María Cristina Solórzano Rodríguez en propiedad.

CAP. 180 AUDIENCIA CON ING. ALEXANDER LEÓN DEL SINAC, Y EL ING. LEONARDO SOLANO, DEL DEP. DE AGUAS DEL MINAE, CON EL TEMA, ZONIFICACION DESPUES DEL HURACÁN OTTO E INFRAESTRUCTURA TURISTICA CONSTRUIDA EN ZONAS PROTEGIDAS

Señor Presidente: Da la palabra al Ing. Alexander León.

Ing. Alexander León: Muchas gracias por la invitación, como bien lo decía el señor Presidente José Alfredo, nosotros en algún momento fuimos puestos en conocimiento, inicialmente habíamos sido invitados a esa primera reunión que se iba hacer con los compañeros de la CNE, con los compañeros de la Dirección de Aguas del MINAE, Ministerio de Salud, y el SINAC, a mí personalmente me llegó la primera convocatoria que por fuerza mayor fue suspendida, se reprogramó y la segunda vez que se hizo que es la que José Alfredo está haciendo alusión, no pude asistir, vimos el acuerdo y hay algunas cosas

que quisiéramos tanto la Dirección de Aguas como SINAC, dejar en conocimiento a este Concejo. La idea de ustedes como Concejo es que tengan un mayor criterio antes de tomar cualquier decisión.

Antes de todo aclarar que nosotros como instituciones no estamos para nada en contra de ningún proyecto, porque sabemos que debemos ser precursores del desarrollo, explica.

Pero sí quisiéramos advertirle de algunas situaciones que no deberían de obviarse a la hora de tener alguna situación, todos los que estamos acá nos regimos por lo que es el principio de legalidad, y aunque tengamos toda la mayor intención de ayudar, ninguno puede ir en contra de la ley, y eso es lo que queremos compartir con ustedes. Vamos hablar de casos generales.

El tema de las regulaciones por lo menos con la ley de aguas y la ley forestal, eso es independiente de lo que son los fenómenos naturales, tenemos que irnos acostumbrando a estos fenómenos y a que sean mayores, y debemos planificar todas las políticas más bien en función de toda esa información que nosotros tengamos, pero lo que quiero decir es que nosotros no estamos en contra del desarrollo, pero no podemos ir en contra de la normativa como les estaba comentando, teniendo claro eso es importante que ustedes conozcan algunas generalidades.

Quiero manifestar que tal vez los compañeros de los centros turísticos manifestaban que el país está lleno de invasión de áreas de protección, y eso es cierto, uno va a cualquier parte del país y ve construcciones cerca de los ríos, pero nosotros no podemos decir que porque una persona, un grupo han infringido anteriormente eso, de aquí en adelante vamos y hacernos que nada está sucediendo y vamos a omitir eso, como funcionarios públicos no se puede hacer, explica.

Las áreas de protección están definidas desde 1996 en la Ley Forestal. Son cuatro las que establecen esa Ley.

Declaratoria por Ley

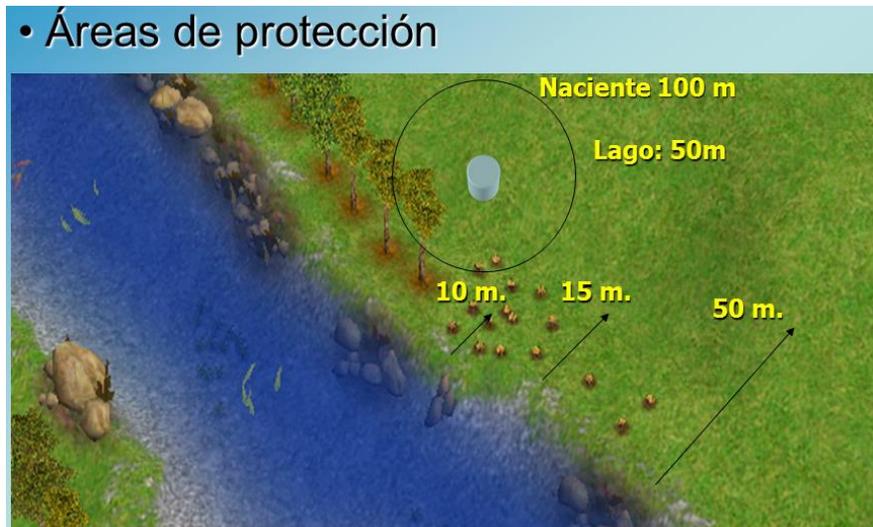
Artículo 33.- Áreas de protección

Se declaran áreas de protección las siguientes:

- a) Las áreas que bordeen **nacientes permanentes**, definidas en un **radio de cien metros** medidos de modo horizontal.
- b) Una franja de **quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana**, medidas horizontalmente a ambos lados, en las **riberas de los ríos, quebradas o arroyos**, si el terreno es plano, y de **cincuenta metros** horizontales, si el terreno es quebrado.
- c) Una zona de **cincuenta metros** medida horizontalmente en las riberas de **los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales** construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.
- d) Las **áreas de recarga y los acuíferos** de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley.

Explica ampliamente la imagen anterior.

En el caso de ríos, quebradas u arroyos, hay tres condiciones, uno es si el terreno es quebrado son 50 metros lo que hay que proteger, si el terreno es plano la medida puede variar, porque eso va a depender de un tema que define los planes reguladores, (si es área urbana aplican 10 metros de protección, si es rural 15 metros) y alrededor de lagos o embalses naturales o artificiales pero que han sido creados por el estado, son 50 metros alrededor. Esas son las áreas que define la Ley como áreas de protección.



Fuera de esas áreas nosotros no las estamos regulando, ni la ley las está prohibiendo.

Señor Presidente: Eso lo puede aplicar cualquier municipalidad dentro de sus políticas internas?

Ing. Alexander León: Cualquier Municipalidad porque es una ley de aplicación general para todo el país.

Señor Presidente: Entonces de ahí para afuera cumpliendo esos rangos de distancia, de ahí para allá, ¿las políticas las dicta cada municipio?

Ing. Alexander León: Sí, pueden haber otras condiciones del terreno, pero eso ya se ve caso por caso, para efectos de áreas de protección eso es lo que la ley establece.

Reg. Mauricio Carranza: Esas distancias se miden en lo que son ríos, ¿de la máxima crecida? o ¿de dónde empezamos a medir?

Ing. Alexander León: Ahorita lo vemos en la presentación.

Reg. Edgardo Aragón: Aquí está in dependientemente si existe o no un Plan Regulador.

Ing. Alexander León: Correcto. En buena teoría un Plan Regulador, o cualquier norma, cualquier política no puede ir en contra de la ley, esta ley es de 1996, y tiene más de 23 años, explica.

Reg. Mayra Murillo: Realiza consulta sobre la distancia de los 50 metros para poder construir.

Ing. Alexander León: Son 50 metros a partir de la rivera, ahí tengo unas imágenes que van a responder la consulta.



Esto de la zona de recarga acuífera es un poco más complicado, porque requiere un estudio más elaborado.



Tenemos casos como la imagen anterior, donde en la parte alta está la montaña que es la parte de recarga acuífera, y abajo está la zona de descara que es donde empiezan a verse los ríos, o las quebradas, una de las cosas que técnicamente quizás está mal formulado a nivel de la legislación, es que hay veces se protege lo que es el cuerpo de agua que es donde va el río, y la parte alta está desprotegida, por eso es importante trabajar en estudios para definir cuál es el área de recarga acuífera, aquí en Guanacaste tenemos un ejemplo que es la zona de protectora Abangares, explica.



Las áreas de protección no solo protegen el recurso hídrico, sino también la flora, la fauna, y el suelo que está muy asociado, comenta al respecto del tema de erosión y sedimentación.

La pregunta del caballero, ¿de donde se empieza a medir las áreas de protección?



Esta foto es del río Sixaola, y ríos tan grandes como este e incluso otros más pequeños, tienen una variación del caudal muy dinámica. Entonces cuando uno se encuentra cosas como esas uno se pregunta de adonde se empieza a medir esos quince metros! que era la pregunta que hacía don Mauricio, alguna gente se paraba en el centro del río y medía los quince metros, otros se iban hasta donde llegaba el agua, otros donde estaba la última piedra, entonces esa es una gran pregunta, porque eso puede hacer variar mucho. Explica dónde está la fecha amarilla que es muy diferente la medición de una u otra. La ley de aguas define mucho el concepto de lo que es el cauce.

El concepto de cauce esta contenido en el artículo 69 de la Ley de Aguas N° 276, en el último párrafo que literalmente reza “... *Se entiende por álveo o cauce de un río o arroyo, el terreno que cubren sus aguas en las mayores crecidas ordinarias...*”

Las áreas de protección se deben considerar a partir de la ribera, o sea donde finaliza el cauce, o sea, deben medirse a partir de la marca de la mayor crecida de agua, en condiciones climáticas normales.

Algunas veces coinciden con variaciones o cambios de pendiente.

Algunas veces el cauce está muy claramente definido y tiene pocas variaciones



Muchas veces nos encontramos que no es tan fácil determinar, hasta donde cree uno que llegaría a darse el área de protección, muchas veces se confunde con parte del cauce, porque no tiene vegetación.

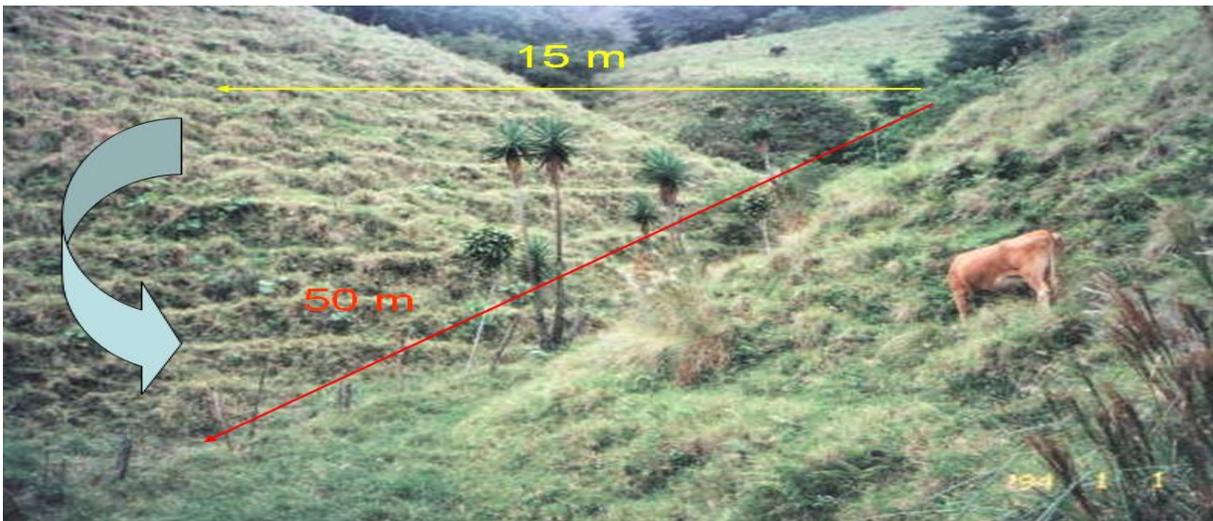
El tema de medidos horizontalmente que es lo que la señora preguntó.

Qué significa medidos horizontalmente?

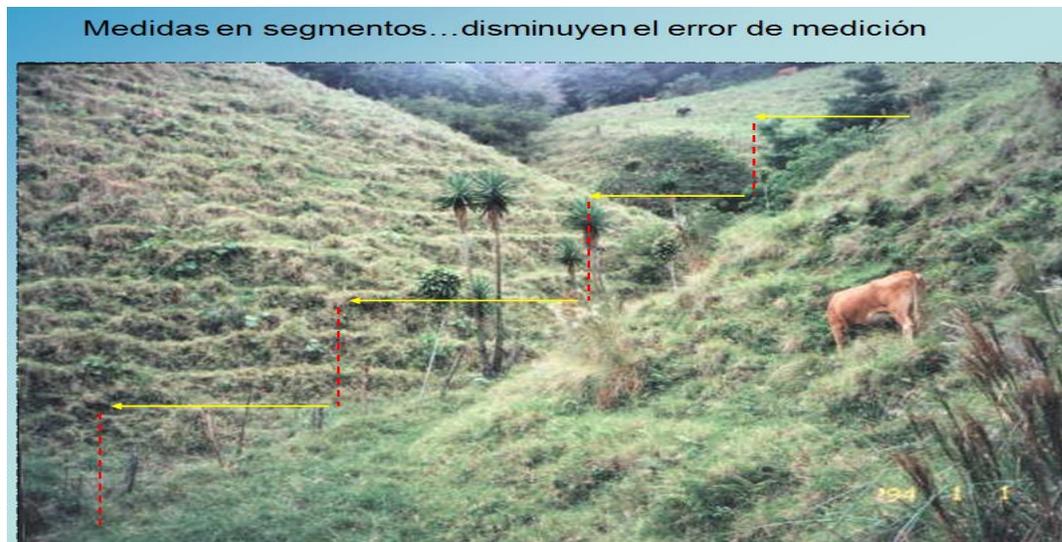
La medida debe hacerse en forma horizontal y no paralela a la pendiente.

Esto significa que algunas veces hay que realizar mediciones en segmentos, con el fin de que la medida no sea afectada por la pendiente.

La misma debe hacerse procurando un grado de inclinación de 0 grados.



Este trabajo a veces no es tan sencillo, pero hay que saberlo hacer bien, porque se puede incurrir en un error.



El otro tema que se lo voy a dejar a mis compañeros, ¿Qué es una quebrada?

Otras quebradas tienden a confundir sobre si deben considerarse o no como tales (principio de in dubio pro-natura)



Algunos elementos técnicos: presencia de piedras, marcas de cauce o escorrentía, erosión, presencia de algunas especies acuáticas, criterio de expertos

Si hay alguna consulta o duda como Municipalidad, como SINAC, para calificar si es cuerpo de agua o no, el ente competente es la Dirección de Aguas, de hecho ya han emitido varios dictámenes y criterios.



Algunas quebradas intermitentes podrían confundirse con quebradas efímeras o desaguaderos. Debe prestarse atención a criterios más técnicos

Es muy típico ver esto, principalmente en zonas ganaderas, el hecho de que la quebrada no tenga su cobertura forestal, no quiere decir que el área no se va a proteger.



La no presencia de cobertura forestal no indica que el área de protección no exista o no deba de respetarse, al contrario, procura iniciar todas las acciones requeridas para su recuperación



Por ejemplo el realizar estos senderos para actividades turísticas, explica al respecto.

Legislación

Fiscalía Ambiental
Lic. José Pablo Gonzáles

INVASIÓN DE ASP Y OTRAS ÁREAS

Artículo 58 inciso a) de la Ley Forestal

prisión de tres meses a tres años a quien:

- Invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea que su categoría de manejo, u otras áreas de bosques o terrenos sometidos al régimen forestal, cualquiera que sea el área ocupada; independientemente de que se trate de terrenos privados del Estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de dominio particular.
- Los autores o partícipes del acto no tendrán derecho a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en los terrenos invadidos”.

EL VERBO INVADIR

No solo el despojo del terreno sino también todos aquellos actos, cometidos o no por el dueño del terreno, que impliquen construcción de cualquier tipo de edificación sobre las áreas de protección o de conservación, como por ejemplo cercas, tanques, casas, caminos, etc.

También los actos no de construcción, sino colocación de materiales que pueden ser de cualquier tipo y producir efectos como la destrucción de la vegetación, el impedimento del libre crecimiento de árboles y vegetación, la interrupción de los flujos de agua, etc. Pueden ser piedras, desechos, basura, materiales de construcción, árboles caídos, tierra o cualquier otro

LOS DELITOS DE EFECTOS PERMANENTES

Comenta del tema de los delitos de efectos permanentes.

El tema de la prescripción de esos delitos, lo que han dicho los Tribunales de Justicia, es de que eso no prescribe, sino hasta el momento en que empiece a cesar el acto, o sea si yo tengo mi casa, todavía estoy invadiendo. Explica.

Comenta del caso que tuvieron en Arenal, precisamente por una invasión al área de protección de la laguna Arenal, donde se ordenó la demolición de una casa de habitación, sobre esta después del 2011 han habido gran cantidad de sentencias, ya es una jurisprudencia que podríamos citar.

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

- Anula decisión del Concejo Municipal que aprueba anteproyecto urb. Linda Vista, que levanta impedimento de labores de limpieza y movimiento de tierras y que permite continuar obras preliminares.
- Anula permiso de construcción municipal para obras complementarias
- Anula aprobación del proyecto por parte de AyA, etc.

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

Ordena al MINAE: delimitar en 18 meses en las hojas cartográficas las A.R.A. del cantón de Poás, previa consulta al AyA y SENARA

Incoar procesos reivindicatorios de dominio público de las A.R.A.- captación y, si procede, la expropiación para patrimonio forestal

Programas de refor. en A.R.A.-descarga con Municip.

Prohibir corta de árboles en A.R.A.-descarga

Plan estratégico de gestión de aguas subterráneas

Promulgar reglam. de inventario y manejo de A.R.A en 1 año

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

- **Ordena a AyA:** Definir en 18 meses, áreas cercanas a manantiales y nacientes y coordinar con el INVU los alineamientos
- Procesos reivindicatorios de terrenos indispensables para abastec. de agua potable, y si procede, la expropiación de terrenos y construcciones necesarias para captación
- Seleccionar, localizar, inventariar, categorizar aguas para servicio de cañería (en 18 meses)
- Construir con la Municip. la planta de tratam.

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

- **Ordena a SENARA:** Levantar en 18 meses la cartografía de vulnerabilidad de las A.R.A
- Suministrar a MINAE, AyA, INVU, asesoría, estudios y mapas hidrológicos y de vulnerab. Para trazar perímetros de protección de A.R.A
- La junta directiva debe dictar acuerdos para recuperar, expropiar o comprar terrenos en que se asienten o subyazcan recursos hídricos

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

- **Ordena a INVU :** En 18 meses, trazar alineamientos de perímetros de protección de áreas que bordeen nacientes permanentes, mantos acuíferos y A.R.A.
- Promulgar reglamento sobre restricciones del uso del suelo en "zonas de protección" de A.R.A. descarga, manantiales, nacientes y pozos, en 18 meses.

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

- **Ordena Municipalidad de Poás:** En 24 meses, como parte de plan regulador, un reglamento de zonificación de las "áreas protegidas" que incluya localizaciones cartográficas, mapas hidrológicos y alineamientos de protección y vulnerabilidad de, nacientes, mantos acuíferos y A.R.A.
- Incluir limitaciones para actividades urbanísticas, agropecuarias, comerciales o industriales, para evitar impermeabilización de suelos y contaminación de las aguas

VOTO 1923-04 SALA CONSTITUCIONAL

- **Ordena a Municipalidad de Poás:** No dar permisos de construcción de asentamientos urbanos, industrias, actividad agrícola intensiva y comercio en tales "áreas protegidas"
- Otorgar estos permisos fuera de esas áreas si cuentan con plantas de trat. y si casas y otros locales, descargan aguas en alcantarillado púb.
- Construir con AyA en 24 meses, las plantas de tratamiento de aguas de alcantarillado
- Suspender permisos hasta que esté reglam.
- Implementar programas de reforest. en A.R.A.

Nosotros lo que hicimos hace un tiempo atrás, cuando se vino la parte de Otto, por un momento conocíamos el río toda una vida por acá, y en un momento lo encontramos que iba prácticamente por todo lado, entonces ahí es donde a mí entender se pueden hacer las obras de rehabilitación, y si el cauce en algún momento se vuelve a redefinir por donde va, y es el ente competente que define el cauce como la Dirección de Aguas, nosotros a partir de ahí, lanzamos una advertencia a las personas de que podrían estar incurriendo en el tema de invasión de área de protección, y nosotros quisimos hacer esto de forma preventiva, y quiero dejarlo en claro que no fuimos de una vez al peor escenario, que era presentar la denuncia a la Fiscalía, tratamos de decirle a la gente que está incurriendo en eso, y empezamos hacer algunas notificaciones, algunos de ellos recurrieron, nosotros vamos a resolver con forme corresponda en derecho. La legislación nos da a nosotros ciertos parámetros, por ejemplo en el caso del Ministerio de Salud las órdenes sanitarias, en el caso de nosotros las medidas preventivas, y cosas así para poder prevenir un poco ese tema.

Agradezco el espacio, estoy a la orden.

Ing. Leonardo Solano: Presenta esta imagen.



Algunos de ustedes se preguntarán si eso es un canalito, una acequia, será un río, o una quebrada? Que será ese cuerpito de agua?, a todos nos nace la inquietud de que es, entonces la Dirección de aguas dentro de sus funciones, es hacer un dictamen y decir si ese cuerpito de agua es un cauce de dominio público, y si lo es, empezamos aplicar la ley, pero si no lo es, pueden hacer lo que quieran porque la ley no establece ningún lineamiento que haya que aplicarle a ese cuerpito de agua, entonces aunque SENARA u otra institución haga un dictamen de que diga que eso es quebrada o no es quebrada, el único ente competente en este país para decirlo es la Dirección de Aguas. Si alguna institución presenta esos estudios, nosotros los revisamos, los validamos, y les decimos si tienen razón o no.

A partir de adonde empieza a contar si es cauce de dominio público o no? Nosotros dijimos eso se trata de una quebradita es de dominio público, y Dirección de aguas únicamente va a trabajar dentro del cauce de dominio público, el señor dice que a partir de adonde empieza o termina el cauce de dominio público? La Ley de Aguas, en el Art. 69 como bien lo dijo don Alexander, ahí lo dice, básicamente es para una crecida ordinaria, que son las lluvias que normalmente tenemos en la época más fuerte, aquí en Guanacaste Octubre y Noviembre, pero cuando son lluvias normales, no vamos a meter lluvias con los fenómenos como Otto, son las lluvias ordinarias. Entonces uno se va para la época de Octubre, Noviembre, y más o menos donde alcanza ese nivel del agua en esa época ordinaria, a partir de ahí se empieza a definir el cauce de dominio público, explica.

La Dirección de aguas únicamente va ir a verificar en el sitio, qué está metido dentro del cauce, lo que encontremos ahí es competencia de esta Dirección de aguas, lo que esté fuera del cauce ahí va intervenir el Sistema de Áreas de Conservación, ellos van hacer lo que les compete, pero si hay algo dentro del cauce nos toca a nosotros, y nosotros al igual que el SINAC, vamos de manera preventiva. Explica al respecto y comenta que pasaría en caso

que ya hubiese un puente construido, y de lo que pasaría cuando las personas no cumplen el llamado de atención. (problemas legales).

Con el tema que nos tiene aquí en esta sesión, con todos los desarrollos turísticos que tenemos en la parte norte de Bagaces, nosotros ya habíamos hecho un levantamiento de toda la situación ahí, y es mentiras que todos están dentro del cauce, ya nosotros verificamos quienes están dentro del cauce y quienes afuera, los que están dentro del cauce ya nosotros los notificamos, y a les hicimos todas las prevenciones, algunos hicieron caso, excelente y ya ahí murió esa situación, los que no hicieron caso, nosotros hacemos un informe, lo pasamos a la Fiscalía, hasta que un juez resuelva la situación, porque nosotros aunque venga la CNE, aunque venga la Municipalidad y nos diga que hacer, nosotros no nos podemos brincar la legislación, explica.

Nos pueden hacer recomendaciones, si necesitan que les revisen alguna cosa, claro que sí, pero siempre y cuando estemos dentro de lo que diga la legislación, y ya don Alexander les estuvo explicando algunas cosas que dicta la ley y que no las podemos brincar.

Síndico José Pablo Trejos: La Catarata de Llanos del Cortés tiene la medida para decir que parte está protegida y en cual se pueden hacer obras? Sobre el Proyecto Vistas del Miravalles, escuché que no tienen los permisos del Departamento de aguas, pero que en el río van a tirar el agua tratada de una supuesta planta, tienen los permisos para construir ese alcantarillado?

No sé Edgardo si sabe si ya lo construyeron ese alcantarillado?

Reg. Edgardo Aragón: La cañería sí.

Síndico José Pablo Trejos: ¿Esa cañería tiene los permisos? Y lo otro es saber si la Municipalidad puede decir *“bueno de este cauce son 15 metros, pero yo como ente municipal voy a sumarle 10 más para dar los permisos”* Está facultada la municipalidad para decir *“quiero en el Plan Regulador sumarle unos metros más”* o tiene que ser estrictamente lo que la ley dice?

Ing. Leonardo Solano: Con respecto a la Catarata, ustedes pueden ver de dónde a donde se extiende más esa agua en los meses más lluviosos, en ese mes nosotros vamos y le marcamos y le decimos de donde a donde es cauce de dominio público, y no se pueden hacer nada, al menos que pidan el permiso en la Dirección de aguas; y a partir de ese punto que nosotros les definamos los 10 o los 15 metros, (dependiendo de lo que nos digan el INVU en que zona se encuentra esa situación), empieza la zona de protección, ahí no se puede hacer nada solo reforestar y conservar.

Sind. José Pablo Trejos: Si no hay una medida oficial el tema queda subjetivo, porque me parece que es aquí o allá.

Ing. Alexander León: Con respecto a esto, lo último que recuerdo es que es un tema que ya habíamos coordinado como Gobierno Local y vimos la necesidad de predicar con el ejemplo. Lo que le habíamos solicitado hace bastante tiempo, creo que fue la última noticia, fue que la Municipalidad estaba trabajando en un plan del proyecto como tal, para poder definir este tipo de medidas, y ya una vez de que estemos claros, sobre todos los alcances, nosotros con mucho gusto y la Dirección de Aguas podemos ir a hacer las mediciones respectivas y poderlos hacer.

Hay un tema que se me olvido comentarles, *la única forma de poder hacer obras y que la ley lo autorice dentro del área de protección, es cuando los proyectos son declarados de “conveniencia nacional”*. No cualquier proyecto va a ser declarado de interés nacional, ya el Reglamento de la Ley Forestal en el capítulo N°2, establece las actividades que son de conveniencia nacional, por ejemplo los caminos, porque de lo contrario ningún puente se podría construir en este país, porque todos tienen que atravesar el área de protección y el río, los proyectos de electricidad, los proyectos de acueductos. Explica.

El Interés de conveniencia nacional debe ser realizado mediante “Decreto Ejecutivo”, esto lo aclaro porque alrededor de esto pueden surgir muchas dudas. Curiosamente es la única excepción que hace la ley, ni tan siquiera para asuntos de seguridad humana que yo he sido bastante crítico con esto, la ley prevé estos casos hay otros que se pueden dar como en el caso donde hay árboles, pero si quisiera hacer la aclaración a eso y para contestar la pregunta a un tema que estamos trabajando con la Municipalidad muy de la mano para que ya Llanos del Cortés sea un proyecto el cual venga a contradecir lo que nosotros mismos hemos estado diciendo.

Ing. Leonardo Solano: Para hacerles *la respuesta a la pregunta N°3*, una vez que nosotros definimos donde está el cauce, a partir de donde empieza la zona de protección, nosotros les vamos a decir tienen que guardar los 5, 10, 20 o los 50 metros de distancia que nos digan. Ahora que la Municipalidad quiere implementar un plan Regulador que bienvenido sea y que ojala lo implementemos lo más antes posible, si este plan regulador dice que a partir de los 15 metros le vamos a meter 10 metros más, a como usted dice, y como yo no soy abogado, soy ingeniero, *habría que ver lo que está por encima, si un plan regulador o la ley*, porque si la ley dice 15 metros y un plan regulador está por debajo de esta ley, aunque nosotros queramos meterle 10, y yo soy el dueño de la propiedad yo le digo a mi aplíquenme la ley y no el plan regulador.

Señor Presidente: Leonardo, para hacerle la aclaración con la pregunta de Pablo, sí aquí llega la medida, donde están los 15 metros y la Municipalidad dice que se corran 10 metros más hacia afuera, yo pienso que ahí no hay ningún problema.

Ing. Leonardo Solano: Ya se guardó la zona de protección.

Señor Presidente: De ahí en adelante se salvó la directriz, lo que establece la ley, eso ya va a en función de cada Municipalidad.

Ing. Leonardo Solano: Luego para la segunda pregunta, *sobre el tema de la planta de tratamiento*, tenemos que ver cuáles son las competencias, para la Dirección de Aguas otra de las competencias, ya voy diciendo 3, es el *“permiso de vertido”*, la Dirección de Agua de agua únicamente va a otorgar el permiso de vertido, pero al punto donde se van a verter esas aguas tiene que ser un cauce de dominio público y de carácter permanente, con que cumpla con ese procedimiento nosotros autorizamos para que ese ente generador vierta sus aguas, después de que obviamente pasen por una planta de tratamiento y tiren esas aguas a un cauce de dominio público y de carácter permanente.

El tema específico de esa planta de tratamiento aquí en Bagaces, es que ese río se seca en verano, entonces y nosotros dijimos al ente generador, tienen que darnos el nombre y las coordenadas de otro cuerpo receptor, que sea de carácter permanente, para nosotros autorizarles ese vertido.

Que pasa ahora, hay *otra institución que también tiene mucha importancia*, el cual es el *Ministerio de Salud, quien le va a dar “el permiso de construcción de esta planta de tratamiento”*. Es aquí cuando ocupamos que el Ministerio de Salud nos ayude para ver qué hacemos con esta planta de tratamiento.

Esta planta de tratamiento tiene otro problema el cual es bien grave, y es que cuando construyeron la fosa, hicieron el hueco y cortaron el acuífero y se empezó a salir agua del acuífero, eso es un afloramiento provocado. Estamos haciendo la pregunta al Fiscal Ambiental, que por ahí don Alexander lo menciono, para ver ¿qué tipo de delito puede ser ese? y sí está estipulado, porque si no hay ningún delito ahí, nosotros no podemos actuar. ¿Hasta dónde podemos actuar?, hasta en el momento donde esta planta de tratamiento empiece a funcionar y nosotros podamos comprobar cuantitativamente de que efectivamente se está contaminando ese acuífero, y ahí sí hay un delito, pero hasta hoy y de momento todavía la Dirección de Agua no puede hacer mucho, quien si puede hacer mucho es el Ministerio de Salud, *es ahí cuando instamos al Ministerio de Salud que nos ayude a girar una orden, ya el Ministerio de Salud había girado la primer orden, ya que debían de sellar ese hueco que abrieron, pero ellos siguen sin realizarlo.*

Señor Presidente: Para cerrar el tema de los Centros Turísticos de los causes de los Río y todo este asunto, yo quisiera consultar para cerrar este tema, ¿Cómo se mide las obras de

mitigación cuando se hizo la rectificación y la ampliación del cauce? O cuando se realizaron las obras del dragado en un talud, se mide sobre el talud o se saca una línea recta, y se sacan los 15 metros para acá, porque eso es ganarse un montón de metros para el propietario, ¿se determina en la pared del alud hasta dónde llega?

Ing. Alexander Leon: La medida es horizontal. Explica. En la primera diapositiva decía medidas horizontalmente. Cuando son distancias muy largas lo ideal es hacerlo mediante sesgo. Explica.

Señor Presidente: Del tema de operación de los Centros Turísticos del Sector ¿Cuál es la situación de estos?

Reg. Milton Ledezma: Una consulta, sobre el tránsito de las personas sobre los causes, en relación la retirada de los 15 metros, en lo que se llama “dominio público”, los accesos de las personas que desean transitar por ahí libremente, aunque una propiedad corte por un lado y otro.

Ing. Leonardo Solano: Todas las propiedades tienen límites y limitaciones. Si usted tiene una propiedad y su plano dice que su límite o lindero llega hasta el río, excelente, su plano dice que llega hasta el río y hasta donde empieza el cauce de dominio público y ahí empieza su propiedad y su plano hasta ahí está marcado; entonces de donde termina el cauce de dominio público hacia su propiedad ahí está el plano con la limitación, nada más que dentro de este plano usted va a tener una limitante, que en estos primeros 10 o 15 metros, no te van a dejar hacer absolutamente nada, pero como eso es propiedad privada nadie puede andar en esos 10 o 15 metros caminando, por que eso es propiedad suya, y usted su cerquita la puede marcar desde su cauce de dominio público, entonces eso tiene una limitante, que no los deja construir, ni cortar árboles, nada pero eso es propiedad privada y nadie puede entrar por ahí, si no cuenta con la autorización del dueño.

Sind. José Pablo Trejos: Por eso es importante medir allá.

Ing. Alexander León: Hay una particularidad esta ley de agua se hizo cuando Costa Rica tenía como 400 habitantes y necesita una reforma. Dice la ley que al ser un área de dominio público cualquiera se puede bañar, navegar. Eso nos ha ocasionado problemas, porque hay gente que se mete por los ríos y van para arriba, incluso en los parques nacionales nos pasa. En buena teoría ellos no están infringiendo la ley, porque la ley dice “yo puedo navegar, bañarme y todo eso”, el tema del área privada en donde ya no es el cauce, eso sigue siendo propiedad privada y ahí operan las limitaciones, como bien lo decía Leo, es una limitación a la propiedad privada. Comenta al respecto. Yo puedo tener un bosque, pero tengo que respetarlo.

Hay que tener claro, ¿Qué es la área de protección? y ¿qué es el cauce de dominio público?

Ing. Leonardo Solano: Para aclarar el último tema, porque la señora me consultaba, sí ¿cualquier persona puede ir a caminar sobre los cauces?

Como los cauces son de dominio público, cualquier persona puede ir caminando por el río, las piedras y el agua, nadie puede decir nada, porque eso es del estado, mientras no bote basura, no modifique el cauce, no ocasione ningún daño, por ahí puede entrar y salir, no hay problema.

Nosotros cuando tenemos que ir a ver este tipo de denuncias, podemos entrar por el cauce y nadie nos puede sacar, ni disparar con armas, pues esto es cauce de dominio público. La orilla es zona de protección y es propiedad privada, si no tengo autorización para andar ahí, voy para afuera.

Reg. Edgardo Aragón: Que quede bien claro lo que pasa en el Miravalles, esto aplica para las Cataratas de Llanos del Cortés. Entonces que nos quede claro, porque aquí van a volver a venir, porque siguen creyendo que nosotros vamos a regular la cosa, pero bien claro lo dijo el Departamento de Aguas, ya están bien establecidas las personas que están invadiendo y los que no han invadido, en eso que nos quede claro, ojala esta acta sea bien estricta para que quede todo plasmado a como se ha hablado para que realmente mañana no se diga lo contrario de lo dicho acá.

El segundo tema y no es que sea un maldoso, siempre fui crítico del proyecto de Vistas del Miravalles, antes que se construyera (gracias a Dios ya encontraron el acta), yo viene a al Concejo saliente a decir que ese iba a hacer uno de los grandes problemas de este proyecto.

Entonces el Departamento de Aguas limita a que una quebrada, riachuelo o río, no se le puede violentar la cuenca, pero en Guanacaste me he quedado con una duda y el fenómeno lo tenemos en el mismo proyecto Vistas del Miravalles.

Cuando vinieron a hacer los estudios del proyecto de Vistas Miravalles determinan que esta famosa zanja de agua, la cual es conocida por nosotros tradicionalmente, no se le veía en verano que había agua, no había estanque de agua, pero si se mantenía diciembre, enero, febrero y parte de marzo, y hoy por hoy se determina el fenómeno más interesante y es que rompieron el manto acuífero y eso vierte agua, que por ciento llega un camión a sacar el agua día por medio ahí; entonces, sí ya hubo una violación a esa zanja y se determina que rompió un manto acuífero, y se realizó esto si un debido estudio, ¿se violenta la ley de aguas?. Yo me pregunto ¿por qué tiene que existir una contaminación para poder solucionarla?.

Ing. Leonardo Solano: Esa es la misma consulta que nosotros tenemos, yo puedo agarrar y tomar esta denuncia con toda esta información que tengo a la fiscalía, pero un juez, me va a preguntar ¿Cuál es el delito?, ¿en cuál ley dice que eso es un delito?, por ende le estamos haciendo la consulta al fiscal general para que nos diga si existe algún delito para este tipo

de cosas, porque ahorita no lo sabemos; en el momento cuando el fiscal nos diga cual es el delito, entonces inmediatamente lo paso a la fiscalía, pero como ahorita no tengo este fundamento, estamos esperando.

Ing. Milton Perez: Del Departamento de Aguas. Para ampliar lo que dice Leonardo y aclarar, nosotros trabajamos en coordinación con las demás instituciones, el Ministerio de Salud no puede otorgar el permiso de funcionamiento de la planta, hasta que ese problema este corregido, porque hay una interacción directa entre el acuífero y el agua de la planta de tratamiento, el Ministerio de Salud está muy claro, por eso ha girado las ordenes sanitarias por que la planta no puede funcionar o entrar en operación hasta que este problema se corrija.

¿Qué sucede si el desarrollador o alguien incumplen y empieza a funcionar la planta?, en este caso tanto el Ministerio de Salud como nosotros, podemos empezar a actuar, porque ya iniciaría con la contaminación al acuífero, pero no significa que porque nosotros no podamos actuar en este momento otra institución no pueda actuar, entonces en este momento sí se está trabajando en conjunto.

Señor Presidente: Con la declaratoria de caudal permanente, podría darse el caso y aquí en vistas de Miravalles se está dando, que hay un criterio de año dos mil y algo en donde se decía que este rio contaba con un cauce permanente, pero ahora se dice que no es permanente, pero me imagino, en estos casos priva el ultimo criterio.

Ing. Milton Perez: Los dictámenes que nosotros damos, son algo puntual en el momento y la naturaleza es cambiante. Explica. En Guanacaste por ser una zona muy seca, los causes pueden cambiar de permanentes a intermitentes. Entonces como la ley indica, el vertido tiene que darse en un cauce permanente y en el momento que haya un criterio que diga que por ese fenómeno natural, el cauce pasa a ser de carácter intermitente, tienen que buscar otra disposición de uso u otro cuerpo receptor, pero en este caso, prevalece el último criterio y es intermitente

Señor Presidente: Al haber un cambio en el rio, aquí lo que procede es hacer una laguna de tratamiento ¿me imagino?

Ing. Milton Perez: Nosotros no damos las solución directamente, porque hay varias soluciones, entonces lo que se dice es que busquen otro cuerpo receptor que sea de carácter permanente, o que busquen otra disposición de uso, ya sea una laguna o infiltración, uno de tantos métodos que existe.

Reg. Mayra Murillo: Consulta ¿sí una persona extrae agua con un motor tiene que sacar el permiso?.

Quiere le aclaren una duda que tiene, si alguien tiene una hectárea de tierra de montaña y quiere botarla ¿si lo puede hacer?, porque menos de una hectárea si se puede botar, si es mas de una hectárea no se puede.

Ing. Milton Perez: Si usted va a ser un aprovechamiento de algún cause de dominio público o un acuífero, sí necesita concesión de agua, para cualquier tipo de aprovechamiento.

Señor Presidente: ¿Aunque sea temporal?

Ing. Milton Perez: Aunque sea temporal usted necesita los permisos. Los únicos permisos que se están dando temporales es para riego de caminos, en este caso al MOPT o Municipalidades. Las concesiones se dan por un periodo de 5 a 10 años, pero aunque la necesite temporalmente, digamos de forma hipotética riego de sandía, necesita sacar una concesión antes de hacer la actividad.

Ing. Alexander León: Responde consulta de la Regidora Mayra Murillo, es cierto que la ley forestal define que el bosque es de más de dos hectáreas, entonces lo que no es cierto es que usted puede cortar la hectárea y no va a pasar nada, vea que para cortar un árbol se requiere permiso. Sí usted corta la hectárea se le puede acusar de tala de árboles, no de tala de bosques. Si alguien tiene una hectárea con árboles y el vecino tiene otra al lado, esto se convierte en bosque, porque la unidad de bosque no es por unidad catastral o registral, es por unidad biológica, sucede mucho cuando hay ríos. Indica a Mayra él le puede orientar al respecto.

También aclara a Lucas y Luis Enoc una consulta que le realizaron sobre la pesca, de si se puede entrar por un cauce a pescar, indica que la ley de aguas le faculta a entrar por el cauce de un río, si alguien entra por el cauce del río a pescar, yo no puede echarlo, porque está entrando por el cauce, el cual es de dominio público, si la persona entra y se mete a mi propiedad para ir a pescar, ya ahí yo si puede ejercer mi derecho, la constitución me ampara, porque es una propiedad privada y la persona está ingresando sin permiso alguno. Esto sobre el tema de ingreso.

Sobre el tema de la pesca como tal hay que tener varias consideraciones, en ríos la Ley de Aguas lo permite, excepto en áreas protegidas, no se les ocurra ir a pescar a un rio en un parque nacional o una reserva biológica, ya que ahí la ley es totalmente clara. Comenta más sobre el tema.

Reg. Luis Enoc Barrantes: Comenta acerca de lo que se prohíbe o no, en la tala de árboles, ¿Por qué la ley se aplica para uno y otros no?

Ing. Alexander León: La ley es igual para todos. Todo lo que tenga permisos se puede hacer. Puedo venir otro día a hablar de permisos, no de área de protección.

Reg. José Pablo Trejos: Comenta de un árbol en la comunidad de Río Blanco el cual está en territorio del INDER, pero es un tema de la vida de muchas personas, este es un árbol de Guanacaste, hueco, es gigante, pero se dice que la tala debe de ser tramitada por el INDE.

¿Podemos ejecutar algo rápido para tramitar la corta de este árbol?

Ing. Alexander León: No le podemos dar permiso porque vimos que la ley lo prohíbe, pero hay una solución, si hay un árbol que está en inminente peligro, que está causando un perjuicio a una edificación, a los vecinos, a una persona, y por laguna razón no se puede tramitar el permiso como en este caso (por qué esta en un área de protección o en una propiedad que no esté inscrita), tramiten un interdicto de río, eso está establecido en el código civil, artículo 400 y algo, (yo con mucho gusto se lo paso), y el juez ordena la corta, el interdicto de río es una figura, incluso yo había hablado con la Comisión Municipal de Emergencias de aquí e incluso les dije que con mucho gusto les venía a hablar de eso, porque el Interdicto de Río es una figura creada para esto, el juez puede ordenar la corta de un árbol y hasta el derribo de una edificación. Cualquier persona está legitimada para hacerlo. No perdamos tiempo en permisos por que no se lo vamos a dar.

Este Interdicto de Río, se presenta ante el Juzgado Agrario, el de Menor Cuantía o Contravencionales también, hay algunos casos cuando son institucionales los ve el contencioso Administrativo.

El juez ordena la corta para quitar el peligro, no necesita número de plano y la madera no se puede utilizar porque tiene una condición especial. El juez tiene que tramitar esto inmediatamente, hay un pronunciamiento.

Señor Presidente: A modo de conclusión, la edificación que está dentro de un cauce de dominio público, me imagino que en el caso de Thermomania y Guayacán, están dentro del cauce de dominio público, esa quebrada que viene desde arriba y es la que provoco todo ese desastre es cause de dominio público. Ellos tendrán algunas instalaciones, las cuales están operando justamente en el cauce que está operando, por la zona A, donde la CNE dice que fue el deslizamiento de detritos y piedras.

La respuesta de nosotros hacia esos centros turísticos y ante quien nos pregunte, es que ya hicimos las gestiones ante los entes que corresponde y que ustedes están actuando conforme a la ley, que el tema de los permisos no competen a ustedes y que ante cualquier resolución o cualquier acercamiento que valla a ver para tratar de buscar una solución al problema que a ellos les está pasando, que nosotros no tenemos ni la competencia, ni la facultad para resolver este tipo de situaciones que están ustedes como instituciones destinadas por el estado para eso y que están en la mayor disposición de atender a quien sea.

Ing. Alexander León: Mi recomendación hacia ustedes es la siguiente, la gente tiene que entender que aquí no hay una mala fe o intención de perseguir a alguien específico o particular, no hay intención de oponernos al desarrollo, nosotros creemos que hay gran potencial, que hay centros turísticos de gran atractivo, lo que tenemos que tener claro es que no podemos oponernos a la ley, si hay algo que la ley permite, se puede hacer, si hay algo que se opone a la ley e infringe la legislación, ninguna institución lo va a hacer.

Es importante ver caso por caso, todos los casos son diferentes, yo conozco bastantes ahí, sé que hay algunos están ubicados en el cauce, otros en el área de protección y otros no están en ninguna de las dos, esos están tranquilos.

Podrían explorar las posibilidades reales de realizar un desarrollo similar, siempre y cuando no se esté infringiendo la ley, estamos abierto a la posibilidad, no es que la gente diga nos va a cerrar el centro turístico, es que se ajuste a lo que la ley establece.

Señor Presidente: Gracias Alexander, Milton y Leonardo, porque fueron muy amplios en los criterios. Como Concejo estamos a la orden. Despide a los expositores.

Luego de esto, indica se le debe de dar una licencia al síndico Wence Hidalgo por haber llegado tarde a la sesión hoy, porque está participando del curso de la CNE, el cual fue aprobado por Concejo Municipal mediante acuerdo.

Somete a votación dar la licencia al Síndico Wence Hidalgo para que llegará a la sesión hoy después de las 6:00 pm, por está representando a la Municipalidad en una capacitación de la CNE, en Cañas. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

CAP. 181 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS N°48-2019. DEL 20 DE AGOSTO DEL 2019

Reg. Milton Ledezma: Lee el acta.

Señor Presidente: Somete a votación, aprobar el Acta N.48-2019. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

CAP. 182 LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Art. 182.1 Nota de parte de la Escuela El Guayabo, en donde solicita que se apruebe el nuevo miembro de la Junta de Educación, por renuncia de uno de ellos, proponen a la señora Karen González Portilla, cédula 303100411.

Señor Presidente: Lee la nota y somete a votación aprobar la terna presentada por la Escuela El Guayabo, siendo la señora Karen González Portilla, cédula 303100411, la seleccionada para formar parte de la Junta de Educación. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 182.2 Nota de vecinos de Barrio Los Guidos en Río Naranjo, en donde informan el mal estado de la calle e indica que la mayoría de los que viven ahí son adultos mayores; señalan que enviaron la nota a la Alcaldía y no han tenido respuesta.

Señor Presidente: Lee la nota. Somete a votación remitir nota de la comunidad de Río Naranjo (se adjunta), sobre solicitud de pavimentación de la calle pública en el sector Los Guidos, a la Administración para que proceda y conteste en los términos que corresponda. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 182.3 Correo de invitación a la actividad Retos para el cumplimiento estatal de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" que se llevará a cabo el jueves 05 de setiembre 2019 en las instalaciones de la sede central del CONAPDIS.

Señor Presidente: Lee la nota. Somete a votación dar por recibida la nota. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 182.4 Nota de parte de la señora Rose Cubero, vecina de las Veraneras, en donde solicita se coloque en el lote suyo tubería para sellar el terreno, impidiendo plagas ya que desde hace 23 años han tenido el problema que tanto las aguas llovidas como las residuales del vecindario pasan por su propiedad y esa misma acequia es la que pasara por la nueva escuela Tomás Guardia.

Señor Presidente: Lee la nota.

Reg. Edgardo Aragón: Es una zanja que viene por un montón de propiedades y es la misma la cual va a pasar por la escuela y el parque Rosita Aragon, desaguando en el cementerio.

Señor Presidente:

Considerando: La nota recibida por la señora Rose Cubero, conocida como Jeanneth, en la situación que está presentando como un estancamiento de aguas que provoca mosquitos en el terreno que va a desembocar a donde va a estar ubicada la nueva escuela.

Por tanto: Se remite esta nota a la Administración para que se hagan las evaluaciones del caso, se realice la visita al sitio y se determinen las acciones a seguir. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 182.5 Nota de vecinos del lote baldío de la señora Olga Májela Mesén, en donde muestra preocupación porque está encharralado, con basura que atrae plagas ratones, cucarachas, además sirve para escondites de personas drogadictas, se encuentra en la ciudadela 05 de junio.

Señor Presidente: Lee la nota. Se remite esta nota a la Administración para que se realice una visita al sitio y se emita a los interesados las recomendaciones pertinentes. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art. 182.6 Dictamen de la Comisión de Jurídicos tras análisis del proyecto de Ley “Creación del Museo de las Energías Limpias”.

Señor Presidente: Lee la nota. Somete a votación, acuerda apoyar el expediente N° 21.110 sobre el Proyecto “Ley de creación de Museo de Energías Limpias”, y al mismo tiempo ratifica el acuerdo N° 483, tomado en Sesión Ordinaria SETENTA Y OCHO, celebrada el 18 de diciembre del 2018 que textualmente dice: *“El Concejo Municipal de Bagaces acuerda declarar de interés municipal, comunal y cantonal, la creación del Museo y Parque Temático de las Energías Limpias ubicado en la vertiente Pacífica del volcán Miravalles”*. Quedando la aprobación 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

CAP. 183 ASUNTOS VARIOS

Art.183.1 Corta del árbol en la comunidad de Santa Cecilia, en el Río Blanco.

Reg. Milton Ledezma: Propone tomar un acuerdo en donde se solicite al señor Alcalde, Lic. William Guido Quijano, que el día de mañana (miércoles 29 de agosto) a primeras horas de la mañana, se tramite el interdicto para la corta del árbol de la comunidad de Santa Cecilia, ubicado en el Río Blanco.

Señor Presidente: Somete a votación la anterior propuesta del Reg. Milton Ledezma, Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art.183.2 Pago de impuestos.

Reg. Milton Ledezma: En Guayabo han tenido problemas con las Juntas de Educación y me imagino que así hay otros casos. Al no estar al día con las Juntas Educativas cuesta les giren los fondos.

Y la Municipalidad les envió un cobro, el cual es significativo; entendí a Julissa que la Municipalidad les va cobrar a esta escuela de Guayabo un monto de bienes inmuebles, por medio de Marcos el topógrafo. Pero en cuanto al tema de recolección de basura, Julissa está ofreciendo un arreglo de pago a 6 meses.

Entonces mi solicitud es que se busque la manera para que se les condone la deuda, incluso Julissa dijo que se podía hacer el intento, siempre y cuando se tomará el acuerdo, y se buscaran los medios, no estoy diciendo, ni ella me dijo que eran 100% seguro o efectivo que se pudieran hacer, pero sí que se tomara el acuerdo y que tal vez se busque la posibilidad (pero lo más pronto posible) para que se le pueda condonar la deuda, para que arranquen de cero, notificándose en tiempo y forma como debe de ser.

Señor Alcalde: Siempre y cuando la ley lo permita.

Reg. Milton Ledezma: Pero que se busque el mecanismo, porque parece, si hay algo que se puede hacer, esto aplicaría para todos los centros educativos del cantón.

Reg. Cristina Solorzano: Tengo una consulta en cuanto a esto, tengo años de trabajar con Juntas del Cantón y Administrativas, pero nunca se nos ha cobrado, al menos a los centros que llevo, me extraña que le llegue un cobro a la Escuela de Guayabo de parte de la Municipalidad, entonces quiero saber ¿el por qué?

Señor Presidente:

Considerando:

- ✓ La situación que están viviendo algunos centros educativos, ante los cobros de impuestos y servicios municipales.
- ✓ Que a dichos Centros Educativos anteriormente no se les cobraban estos rubros, pero que ahora sí, siendo estos una suma cuantiosa.

Por tanto:

Se acuerda solicitar a la Administración se investigue esta situación y se tomen todas las acciones legales o dentro del marco de la ley, que se puedan ejecutar para ayudar a estas organizaciones.

Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art.183.3 Propiedades Municipales Cantonales.

Reg. Edgardo Aragón: Hay un tema compañeros y compañeras en todo el cantón de Bagaces, donde hay lotes Municipales y se había tomado un acuerdo inicialmente para que se realizaran las medidas y se ubicaran principalmente todo lo demás, pero la gente veo que no están haciendo caso y los siguen invadiendo, por lo cual señor Alcalde hay que poner esta gente de topografía y a la gente que le corresponda a que realmente le corresponda a reclamar lo que nos pertenece y seamos realmente dueños de lo que tenemos aquí. Debemos de cuidar los activos que tenemos acá.

Señor Presidente: Considerando la propuesta del Regidor Edgardo Aragón, somete a votación, solicitar a la Administración que se pongan en regla todas las propiedades Municipales que están en cada uno de los distritos y que se les abra un expediente por propiedad en la Municipalidad.

Si el expediente dice que ese predio tiene una carta de donación, que se busque esa carta de donación, o si tiene un plano o una escritura se anexen todos estos documentos a cada expediente.

Que tales expedientes se han administrados y controlados por la Municipalidad, como propietario de dichos bienes.

Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art.183.4 Patentes permanentes del cantón de Bagaces.

Reg. Edgardo Aragón: Hay otro tema, con la situación que está pasando generalizada en todo el país y siento es urgente que revaloremos a los patentados, principalmente permanentes, es alarmante principalmente los negocios que se están cerrando en Bagaces y creo que la formula, no es seguirlos garroteando, es más fácil tener algo y que no esté entrando algo.

Señor Presidente: Considerando la propuesta del Regidor Edgardo Aragón, somete a votación solicitar a la Administración establecer un plan de acción de tal manera que se haga un acercamiento con los patentados permanentes, y que se revisen los casos de morosidad, para que se les extienda una mano según lo establezca la ley, para que ellos en la medida de lo posible puedan seguir operando y no sientan el cargo de la patente como uno de los aspectos más que los estaría llevando a cerrar el local. Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art.183.4 Visita a donde se va a construir el nuevo galerón de la UTGV.

Reg. Edgardo Aragón: Solicita una visita al sitio donde se realizara la construcción del galerón de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Señor Presidente: De acuerdo a lo propuesto por el Regidor Edgardo Aragón, somete a votación que se visite el lugar donde se estará construyendo el galerón de la UTGV. Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Art.183.5 Volcán Miravalles.

Reg. Edgardo Aragón: Necesitamos defendernos de los comentarios negativos que se han hecho, tanto hacia el Concejo Municipal como hacia la Alcaldía, relacionados con el proyecto de Vivienda de Vistas de Miravalles.

Es necesario defendernos ante lo que dice la prensa, porque las cosas no son así y si nos callamos estamos admitiendo que es así.

Debemos de buscar el medio para que a Canal 6 le llegue la información verdadera, si hay que enviar a alguien a dejar todo el expediente con la información del proyecto de Vistas de Miravalles se hace, e igualmente si hay que ir a entregarlo a Canal 7 o las otros medios de comunicación que se haga, porque no se vale que nos sigan acusando de cosas que no son verdad.

Señor Presidente: Eso que está diciendo Edgardo es un tema muy delicado, porque ante la opinión pública, según algunos beneficiarios de un bono de vivienda, no dejan de arrojarle la culpa a la Municipalidad y recordemos que la Municipalidad somos todos, puntualmente hablan de la señora presidenta, como del señor Alcalde y del Concejo Municipal, entonces yo sí creo que la propuesta de Edgardo tiene mucha validez, ya que como Concejo debemos de decir más o menos lo que le dijimos a aquel muchacho aquel día, nosotros damos todo el apoyo y el seguimiento que quieran, toda la presión del caso, toda el acompañamiento, pero al fin y al cabo las decisiones técnicas están tomadas en las instituciones que les corresponde y que nos sentemos como Concejo a tomar un acuerdo o un comunicado de prensa, para que este tema se aclarado ante la opinión pública, puede ser en conjunto con la administración si lo quieren o como Concejo lo sacamos aparte, no sé ustedes compañeros como lo ven, pero sí hay que hacerlo, totalmente de acuerdo con Edgardo Aragón.

Sind. Jose Pablo Trejos: En un solo paquete.

Señor Presidente: Considerando lo expuesto por el Regidor Edgardo Aragón, somete a votación realizar un comunicado oficial en conjunto con la Administración Municipal sobre el proyecto de Vistas del Miravalles, para ser enviado a los medios de comunicación, con la intención de aclarar el estatus real del proyecto. Quedando 5 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Señor Presidente: Da por cerrada la sesión.

Conclusión: Finaliza la sesión al ser las 20:30 horas.

Marianela Arias León.

Secretaría del Consejo Municipal

Jose Alfredo Jimenez.

Presidente Municipal